



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002985/17
BITÁCORA: 10/S5-0260/11/17

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE ANGEL ORTEGA MEDRANO
PROPIETARIO
CALLE MANUEL ESTEBANÉ NO. 209 B
COLONIA AZTECA
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/13.2.2.2/000972/13 de fecha 13 de Marzo de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE ANGEL ORTEGA MEDRANO	P.P. IBAÑEZ LOTE No. 5 NORTE	370.43	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	423769	2688062
2	423699	2688293
3	424128	2688887
4	420167	2688613
5	421095	2687059





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002985/17

BITÁCORA: 10/S5-0260/11/17

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	421797	2687375
---	--------	---------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. IBAÑEZ LOTE No. 5 NORTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/03/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	29.31	33.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	29.31	883.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	29.31	453.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	24.16	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	24.16	872.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	24.16	126.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	27	31.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	27	832.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	27	161.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	16.3	7.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	16.3	487.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	16.3	243.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	18.93	642.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	18.93	.44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	21.01	3.89	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	21.01	670.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	21.01	135.74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. IBAÑEZ LOTE No. 5 NORTE

5,587.13

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. IBAÑEZ LOTE No. 5 NORTE	136.71 (ciento treinta y seis punto setenta y uno)	5,587.13 (cinco mil quinientos ochenta y siete punto trece)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002985/17
BITÁCORA: 10/S5-0260/11/17

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. IBAÑEZ LOTE No. 5 NORTE	P-10-026-IBA-009/13

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR619

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002985/17

BITÁCORA: 10/S5-0260/11/17

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. Deberá construir un total de 10.00 kilómetros de brechas cortafuego en el 2018 y posteriormente deberá realizar su rehabilitación anual durante el ciclo de corta. También deberá realizar enriquecimiento de subrodas en un total de 12.00 hectáreas a razón de 2.00 hectáreas por año de 2018 a 2023 con una densidad de 800 planta por hectárea, utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana.
13. El motivo de la presente modificación obedece a modificación obedece a necesidad de realizar el aprovechamiento forestal maderable en el año 2018 donde se contempla un receso de aprovechamiento y recorrer todas las anualidades restantes según el programa de manejo forestal autorizado, tomando como base a los incrementos de la masa sin deteriorar los recursos asociados. Parte de los recursos económicos obtenidos con la comercialización de la madera serán utilizados para la rehabilitación de caminos ya que durante la temporada de lluvias los mismos quedaron muy deteriorados. Estos deben estar en buen estado para las temporadas de incendios forestales.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 6.47 hectáreas para al protección de la flora y fauna silvestres y 6.91 hectáreas de franjas protectoras de vegetación ribereña.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

